



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Medía Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

## ORDEN DE COMPRA No. 6-20

### SIN FORMALIDADES PLENAS

El rector de la Institución Educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 2474 de 2008, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

<b>CONTRATISTA</b>	IMPORMARCAS
<b>NIT</b>	811029989
<b>OBJETO</b>	COMPRA Y/O RECARGA DE TONERS
<b>VALOR</b>	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.969.450)
<b>FECHA</b>	25 DE JUNIO DE 2020

**OBJETO:** Adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa.

**PLAZO:** El término de duración de la presente ORDEN DE COMPRA será de 4 días HÁBILES.

**FORMA DE PAGO:** la institución cancelará el valor de la ORDEN DE COMPRA a la entrega y recibido a satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al RUBRO correspondiente de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 11 de 12 DE JUNIO DE 2020, por valor de 2.040.096 (DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS) expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de esta ORDEN DE COMPRA, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia la institución educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos legales, la presente ORDEN DE COMPRA será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

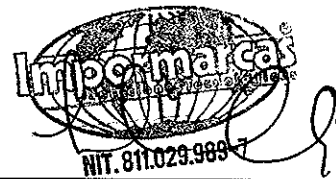
Señor(es)	IMPORMARCAS
Cedula o NIt	811029989
Despachar a	Calle 49 nro. 96A-11

Cantidad	Unidad	Detalle	Unitario	Total
3	Servicios de	TONER RICOH MP 501 ORIGINAL	440.000	1.320.000
1	Servicios de	TINTA DUPLICADOR DX2330 ORIGINAL	75.000	75.000
1	Servicios de	SERVICIO TECNICO FOTOCOPIADORA	80.000	80.000
2	Servicios de	SERVICIO TECNICO MULTIFUNCIONAL	90.000	180.000
1	Valor:	IVA	314.450	314.450

<b>TOTAL</b>	<b>1.969.450</b>
--------------	------------------

CC. 71 184 094

**ALBERTO LAN FUENTES**  
RECTOR



**CONTRATISTA**